

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ
DIRECCIÓN DE SALUD DE LA MARINA



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
003-2025 DISAMAR/LOGISTICA
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
MANTENIMIENTO DEL ÁREA FUNCIONAL, ACCIONES
CÍVICAS - ACCIONES SOCIALES SOSTENIBLES SERVICIO
DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PIAS AF-2025**

PAC 190

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MARINA DE GUERRA DEL PERÚ
RUC N° : 20153408191
Domicilio legal : AV. VENEZUELA CUADRA 24 S/N. BELLAVISTA – CALLAO
Teléfono: : 01 514-7800, ANEXO 4212
Correo electrónico: : disamar.logistica@marina.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de MANTENIMIENTO DEL ÁREA FUNCIONAL , ACCIONES CÍVICAS - ACCIONES SOCIALES SOSTENIBLES SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PIAS AF-2025

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 008-2025 de fecha 15 de abril del 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIOS en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 5.00) en Mesa de Partes de la División de Adquisiciones de la Dirección de Salud de la Marina.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 32187, Ley de Endeudamiento del Sector Público del año Fiscal 2025
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en adelante la Ley
- Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0000-283975

Banco : BANCO DE LA NACIÓN

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

N° CCI⁷ : 018-000-000000283975-01

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- j) Estructura de costos¹¹.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹².

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades*

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes de la División de Adquisiciones de la Oficina de Logística de la Dirección de Salud de la Marina, sito Av. Venezuela cuadra 24 S/N. Bellavista – Callao.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Area de Equipamiento Médico emitiendo la

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
 - Acta de Conformidad

Dicha documentación se debe presentar en Oficina de Adquisiciones de la Oficina de Logística de la Dirección de Salud de la Marina, sito en Avenida Venezuela cuadra 24 S/N Bellavista – Callao

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

Se adjunta a las presentes Bases

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	Requisitos: [INCLUIR DE SER EL CASO, REQUISITOS RELACIONADOS A LA HABILITACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD ECONÓMICA MATERIA DE LA CONTRATACIÓN].
	Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
Acreditación: [INCLUIR DE SER EL CASO, EL DOCUMENTO CON EL QUE SE DEBE ACREDITAR EL REQUISITO RELACIONADO A LA HABILITACIÓN].	
Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>	

	<p><i>Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea el servicio de notificación de documentos u otros servicios postales, se debe requerir lo siguiente:</i></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El postor debe contar con contrato de concesión postal vigente en el ámbito de operación requerido (local, regional, nacional o internacional) aprobado por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente.</i> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Copia del contrato de concesión para la prestación del servicio postal y de la Resolución Directoral aprobando la concesión postal expedida por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente.</i> <p><i>Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea la contratación del servicio de seguridad, se debe requerir lo siguiente:</i></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><i>El postor debe contar con:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de [CONSIGNAR LAS ACTIVIDAD(ES) DE INTERMEDIACIÓN LABORAL EN LAS QUE DEBE ESTAR AUTORIZADO EL POSTOR].</i> • <i>Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC (antes DICSCAMEC).</i> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.</i> • <i>La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/resoluciones-gssp.</i>
--	---

Importante para la Entidad

*Asimismo, la Entidad **puede** adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Simulador de Paciente ECG, Presión Arterial No Invasiva, Presión Arterial Invasiva, Frecuencia Respiratoria, Frecuencia Cardíaca, Temperatura Corporal. Analizador de KV/ MAS / DOSIS NO INVASIVO. Radiómetro para Lámpara de Fotocurado. Analizador de Potencia de Electrocirugía. Analizador de Seguridad Eléctrica.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>

	<p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Titulo Profesional de Ingeniero Electrónico o Bioquímico</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>OCHO (8) AÑOS en Mantenimiento de Equipos Médicos y/o biomédicos del personal clave requerido</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/ 750,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se</p>

<p>computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 62,500.00), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos médicos o bipomédicos en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p>
--

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	
	100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación,

ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025 DISAMAR/LOGISTICA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025 DISAMAR/LOGISTICA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²	Sí		No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibidem.

²² Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025 DISAMAR/LOGISTICA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025 DISAMAR/LOGISTICA Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025 DISAMAR/LOGISTICA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025 DISAMAR/LOGISTICA Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025 DISAMAR/LOGISTICA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].**

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025 DISAMAR/LOGISTICA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										
4										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025 DISAMAR/LOGISTICA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025 DISAMAR/LOGISTICA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025 DISAMAR/LOGISTICA

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025 DISAMAR/LOGISTICA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025 DISAMAR/LOGISTICA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

I. Especificaciones Técnicas

1. Denominación de la contratación

Servicio de mantenimiento del material y equipamiento médico de las Plataformas Itinerantes de Acción Social, Buque Hospital y Buques Tópicos.

2. Finalidad pública

El presente proceso de selección busca mejorar el estado de operatividad del equipamiento médico de las Plataformas Itinerantes de Acción Social, Buque Hospital y Buques Tópicos que participan en el Programa Nacional PAIS, buscando elevar los niveles de eficiencia en las atenciones médicas y satisfacción de la población beneficiada.

3. Antecedente

La Comandancia de la Flotilla de Unidades Fluviales de la Amazonía (COMFLOTFLU), está a cargo de las Unidades tipo PIAS (Plataformas Itinerantes de Acción Social), Hospital y Tópicos de la región Loreto y de la región Ucayali; las cuales participan en las campañas programadas por el Programa Nacional PAIS con el fin de alcanzar los servicios del estado a las poblaciones más vulnerables de la Amazonía Peruana. En ese sentido, con la finalidad de lograr dicho objetivo es necesario contratar una empresa de tercerización particular que efectúe el servicio de mantenimiento de los equipos biomédicos de las referidas Unidades.

4. Objetivos de la contratación

Contratar una empresa de tercerización particular que efectúe el servicio de mantenimiento de los equipos biomédicos de las Unidades tipo PIAS (Plataformas Itinerantes de Acción Social), Hospital y Tópicos para contar con equipos médicos en un óptimo estado de operatividad, cumplir los mantenimientos programados de los equipos de acuerdo a los manuales e instrucciones dados por los fabricantes y reparar y dar el mantenimiento preventivo a los equipos médicos a bordo de las Unidades, con el fin de alcanzar los servicios del estado a las poblaciones más vulnerables de la Amazonía Peruana.

5. Características y condiciones del servicio a contratar

5.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar

El presente servicio es a todo costo, por lo que EL CONTRATISTA deberá asumir el valor de los materiales a utilizar (los cuales deberán estar en condiciones óptimas de calidad, nuevos y con productos que no perjudiquen la salud de los usuarios), los gastos y costos que demanden la ejecución del servicio, así como el traslado a talleres especializados.



Los participantes inscritos verificarán y tomarán pleno conocimiento del área de trabajo donde se realizará el servicio, para lo cual podrán efectuar la visita a las Unidades en su área geográfica correspondiente, los siguientes 4 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la convocatoria, en el horario de 08:30 a 13:00 horas; para tal efecto, deberán coordinar la visita en la oficina de la Sección Logística de la Comandancia de la Flotilla de Unidades Fluviales, donde se designará al personal que acompañará a la empresa durante la visita al área de trabajo.

5.2 Actividades

Por anexo "A", se adjunta la totalidad de trabajos de los equipos médicos de cada Unidad respectivamente, involucradas a las Plataformas Itinerantes de Acción Social 2025, y por anexo "B", se detalla fechas tentativas de zarpe, arribo y permanencia en puerto de las unidades de plataformas itinerantes de acción social – PIAS, hospital y tóxico.

5.3 Procedimientos

La Unidad deberá elaborar un acta de entrega de equipos médicos a EL CONTRATISTA del servicio, asimismo deberá fotografiar al inicio y al término del servicio para verificar el estado de operatividad de los equipos antes de entregarlos y como se reciben al concluir los trabajos.

5.4 Plan de trabajo

EL CONTRATISTA del servicio deberá presentar en el plazo de TRES (3) días calendario posterior a la suscripción del contrato un PLAN DE TRABAJOS, mediante un informe detallado de los trabajos a realizar, las actividades para cada servicio, el personal responsable y el periodo de duración de cada servicio.

Incluirá un informe final de trabajos, donde además se anexarán fotos de todo lo realizado (antes, durante y después).

5.5 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas meteorológicas, y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

No aplicable.

5.6 Impacto ambiental

Los residuos plásticos, electrónicos o de cualquier tipo, que se produzcan durante el servicio, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, debiendo retirarlos de la Unidad, Estación Naval Capitán de Corbeta Manuel Clavero Muga, área de los Servicios Industriales de la Marina – SIMAI y/o Base Naval de Iquitos, según sea el caso, cumpliendo las normas correspondientes del Ministerio del Ambiente.

5.7 Seguros

La empresa ganadora deberá contar con póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud (SCTR Salud) y Seguro



Complementario de Trabajo de Riego Pensión (SCTR Pensión), que cuente con cobertura vigente, para todo el personal que vaya a ejecutar la prestación, debiendo acreditarlo a la presentación de ofertas con una declaración jurada simple.

5.8 Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.8.1 Mantenimiento preventivo

Contratar una empresa de tercerización particular que efectúe el servicio de mantenimiento de los equipos biomédicos de las Unidades tipo PIAS (Plataformas Itinerantes de Acción Social), Hospital y Tópicos para contar con equipos médicos en un óptimo estado de operatividad, cumplir los mantenimientos programados de los equipos de acuerdo a los manuales e instrucciones dados por los fabricantes, reparar y dar el mantenimiento preventivo a los equipos médicos a bordo de las Unidades, con el fin de alcanzar los servicios del estado a las poblaciones más vulnerables de la Amazonía Peruana.

5.8.2 Soporte técnico

Según subpárrafo (7.1).

5.8.2 Capacitación y/o entrenamiento

Según subpárrafo (6.2.3).

5.9 Lugar y plazo de prestación del servicio

5.9.1 Lugar

Los servicios de la presente convocatoria deben ser realizados a bordo de las Unidades Fluviales a cargo de la Comandancia de la Flotilla de Unidades Fluviales de la Amazonía, las mismas que se encontraran en las siguientes ubicaciones:

- Embarcadero de la Estación Naval "Capitán de Corbeta Manuel Clavero Muga" ubicado en la - Avenida la Marina S/N, Distrito de Punchana.
- Ribera adyacente a la Base Naval de Iquitos.
- Talleres del Servicio Industrial de la Marina de Iquitos (SIMAI).

Todos ubicados en la Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, en el horario de 08:30 horas a 13:00 horas y 14:30 horas a 17:00 horas los días laborables, y/o en los talleres de la contratista de servicio ganadora.

5.9.2 Plazo

El servicio deberá ser ejecutado y entregado en un plazo máximo de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, computados a partir del día siguiente de recepcionado el



contrato, la modificación deberá ser comunicada en un plazo no mayor a CINCO (5) días útiles del vencimiento del plazo.

5.10 Resultados esperados

EL CONTRATISTA, conjuntamente con la presentación de las actas de conformidad de la totalidad de los equipos, presentará un informe detallado con sus recomendaciones relativas a las mejoras de funcionamiento, control, seguridad, ahorro energético o reposición de equipos.

6. Requisitos y recursos del proveedor

6.1 Requisitos del proveedor

- El postor deberá acreditar ser una Empresa prestadora de Servicios de Mantenimiento de Equipos Biomédicos.
- Autorización vigente concedida por la Municipalidad respectiva a persona natural o jurídica para realizar una actividad con mantenimiento de equipos Biomédicos o actividades relacionadas con ello.
- Documento que acredite fehacientemente la presentación de quien suscribe la oferta.
- En el caso de Consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del Consorcio que suscriba la constitución del Consorcio, según corresponda.
- Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio.
- Como persona jurídica deberá contar con su vigencia de poder actividad y ficha RUC.
- Como persona natural debe contar con copias de DNI y ficha RUC.
- La empresa postora deberá tener experiencia en servicios de naturaleza similar al presente proceso, prestados a Instituciones Hospitalarias de Salud y otros Centros de Salud, Entidades públicas o privadas en general.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares los relacionados a Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Médicos o Biomédicos en general.

6.2 Recursos a ser provistos por el proveedor

- EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con el objeto materia del presente servicio, con estricta sujeción a las Bases y las condiciones generales de su oferta, que formará parte



integrante del Contrato que se suscriba, así como a los términos y condiciones de este.

- EL CONTRATISTA, proveerá obligatoriamente y asumirá la responsabilidad de la utilización de los implementos de protección personal (casco, guantes, lentes, mandíles, botines, orejeras entre otros) y dispositivos de seguridad; que permitan a sus trabajadores, realizar las labores debidamente protegidos en función de la actividad que estos desarrollan durante el servicio, para tal efecto el postor dentro de su oferta deberá presentar una declaración jurada de contar con los implementos de seguridad.
- Las fallas que presenten los equipos durante el periodo de garantía serán de responsabilidad del contratista y serán asumidas por este, salvo que demuestre que han sido ocasionadas por el usuario, o se hayan producido por el desgaste propio de los componentes del equipo o por una falla externa que afecte su funcionamiento.
- El cambio de repuestos deberá ser asumido por la empresa contratista.
- Al finalizar la prestación del servicio, EL CONTRATISTA reiterará la formulación de recomendaciones a la Entidad, que no hayan sido atendidas.
- EL CONTRATISTA, su personal deberá estar correctamente uniformados e identificados con el fotocheck de la empresa.
- EL CONTRATISTA, se responsabilizará por los daños y perjuicios que pueda ocasionar a las instalaciones por los errores o fallas en el servicio.
- EL CONTRATISTA, será el único responsable si ocurriera un accidente donde se encuentre involucrado su personal.
- Luego de haber completado todos los trabajos, EL CONTRATISTA, deberá limpiar y remover materiales no utilizados, desmonte y trabajos temporales de cualquier clase y dejar la zona limpia y libre de todo lo que haya sido necesario para el trabajo a completa satisfacción del personal que labora en dicho ambiente.

6.2.1 Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

EL CONTRATISTA deberá contar con el siguiente Equipamiento:

- Simulador de Paciente ECG, Presión Arterial No Invasiva, Presión Arterial Invasiva, Frecuencia Respiratoria, Frecuencia Cardíaca, Temperatura Corporal.
- Analizador de KV / MAS / DOSIS NO INVASIVO.
- Radiómetro para Lámpara de Fotocurado.
- Analizador de Potencia de Electrocirugía.
- Analizador de Seguridad Eléctrica.

EL CONTRATISTA deberá tener la siguiente acreditación:

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de



compraventa o alquiler u otro Documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. (No cabe presentar declaración jurada).

- Certificado de Calibración del equipamiento, vigente menor a un año, emitido por entidad o fabricante (si se trata de idioma extranjero adjuntar traducción simple).

B. Otro equipamiento

No aplicable.

6.2.2 Infraestructura estratégica (solo servicios en general)

No aplicable.

6.2.3 Personal

A. Personal clave

a. La experiencia en especialidad ELECTRÓNICA Y/O BIOMÉDICO

i. Actividades

La experiencia en especialidad ELECTRÓNICA Y/O BIOMÉDICO se contabilizará a partir de la realización de trabajos efectivamente ejecutados y culminados en un determinado periodo de tiempo afines a la especialidad.

ii. Perfil

FORMACIÓN ACADÉMICA:

- El postor presentará Currículum Vitae (CV) documentado de DOS (02) Técnicos Electrónicos.

ACREDITACIÓN:

- Se acreditará con copia legalizada de Título Profesional, constancias y/o certificados de capacitaciones recibidas.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL:

- OCHO (8) años de experiencia en mantenimiento de equipos médicos y/o biomédicos.

ACREDITACIÓN:

- La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia



simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

B. Otro personal

No aplicable.

7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

7.1 Otras Obligaciones

7.1.1 Otras obligaciones del contratista

- EL CONTRATISTA suministrará los repuestos, materiales y servicios de manufactura de costos menores a UNA (1) UIT, los cuales deberán ser de primera calidad y marca reconocida en el mercado local, en caso de que la reparación sea onerosa, en cuanto al reemplazo o cambio de repuestos, EL CONTRATISTA solicitará autorización a la Entidad para el cambio del equipo.
- Los repuestos que superen a UNA (1) UIT y que sean necesarios para el cumplimiento del programa de mantenimiento serán adquiridos y suministrados por la Entidad; en este caso, el contratista está obligado a realizar el diagnóstico de la falla, desarrollar y entregar a LA ENTIDAD la "Relación de Repuestos y Materiales para el Programa de Mantenimiento", debiéndose incluir las solicitudes y especificaciones Técnicas de los repuestos para el mantenimiento, los cuales deberán ser formulados con claridad y precisión, previo informe técnico.
- Una vez adquirido el repuesto respectivo, EL CONTRATISTA estará en la facultad de cambiar y efectuar el mantenimiento que requiera el equipo, sin generar gasto a LA ENTIDAD.
- Los materiales a ser utilizados en la ejecución del servicio, deben garantizar un buen rendimiento de trabajo durante su uso y/o funcionamiento.
- De existir alguna diferencia, EL CONTRATISTA queda obligado a corregir las fallas que pudieran encontrarse.
- EL CONTRATISTA deberá solucionar fallas en menos de 48 horas de notificada, durante el periodo de la garantía ofertada.
- EL CONTRATISTA deberá entregar un informe técnico detallado de los trabajos realizados en cada Unidad, donde incluirá como anexo las fotos de todo lo realizado (antes, durante y después). Dicho informe será en el marco de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Debiendo acreditarla con una declaración jurada simple.



- Todos los repuestos y accesorios a ser cambiados serán proporcionados por EL CONTRATISTA. Debiendo acreditarla con una declaración jurada simple.
- EL CONTRATISTA designará un representante para realizar las coordinaciones de las actividades a ejecutarse entre su representante y el personal designado de cada Unidad.
- Los daños que pudieran producirse a los bienes e infraestructura y/o a terceros por actos u omisiones de la empresa ganadora o de su personal, previa evaluación y valorización, será de responsabilidad de la empresa ganadora, para lo cual el área usuaria, podrá deducir el costo y su aplicación de los descuentos respectivos en los pagos a ser efectuados por el servicio a prestar.
- En el caso de comprobarse que un trabajo no se ha realizado a entera cabalidad por personal de la empresa ganadora o haya incurrido en acto ilícito aprovechando el desarrollo de los trabajos o materiales de la prestación, el Jefe de Departamento o el Técnico Superior a cargo, según corresponda, solicitará el cambio inmediato del trabajador responsable, aplicando la penalidad establecida. En el caso de reiterarse la falta, esta será considerada como falta grave siendo causal suficiente para resolver el contrato.
- La empresa ganadora será responsable por las obligaciones con su personal, tales como el pago de haberes y beneficios sociales y en general, por el cumplimiento de todas aquellas obligaciones que emanen de las disposiciones de carácter laboral, social, comercial, tributario o de otra índole: en tal sentido, queda perfectamente entendido que ni la empresa ganadora ni su personal tienen vínculo laboral alguno con la Marina de Guerra del Perú.
- La empresa ganadora ejercerá completo control sobre su personal, debiendo cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables vigentes de toda índole, referente a las prestaciones a contratar. La Marina de Guerra del Perú no será responsable de costos o gastos, ni responsable alguno por accidentes que pueda sufrir su personal en el curso de la prestación, pudiendo estas generar sanciones y multas por las entidades supervisoras y fiscalizadoras, las mismas que serán asumidas en su integridad por la compañía, siendo estas deducidas de sus pagos correspondientes, previa inspección.
- La empresa que ejecutará el servicio deberá contar con maquinaria, equipos y herramientas adecuadas para realizar el servicio de acuerdo a lo estipulado en las bases; y deberán estar en óptimas condiciones de uso.

7.1.2 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad



LA ENTIDAD deberá proporcionar los pases para el ingreso del personal de empresa al lugar donde se realizará el servicio, previa coordinación con el personal asignado por el área usuaria, debiendo realizar la identificación correspondiente con el Documento Nacional de Identidad (DNI).

En caso de presentarse un caso fortuito o de fuerza mayor comprobada, o algún impedimento atribuible a LA ENTIDAD que impida el normal ingreso del personal técnico de la empresa ejecutora a la zona de ejecución del servicio, se suscribirá un acta de ocurrencia previa solicitud de ampliación del plazo por parte de la empresa.

Los comandantes de las Unidades de cada tipo proporcionarán un espacio físico para los trabajadores que EL CONTRATISTA se preparen antes del inicio de los trabajos, guarden materiales, herramientas, implementos de seguridad y vestuario.

7.1.3 Otras obligaciones de la Entidad

No aplicable.

7.2 Adelantos

No aplicable.

7.3 Subcontratación

No aplicable.

7.4 Confidencialidad

La empresa ganadora se compromete a mantener estricta confidencialidad de información acerca de la infraestructura e instalaciones de la Marina de Guerra del Perú, que por razones de trabajo lleguen a conocimiento de su personal. El incumplimiento de esta obligación que a criterio del Comandante de la Unidad del área usuaria pueda afectar la seguridad de la Comandancia de la Flotilla de Unidades Fluviales de la Amazonía o de la Institución, será considerada como falta grave, siendo causal suficiente para la resolución del contrato.

7.6 Propiedad intelectual

No aplicable.

7.7 Medidas de control durante la ejecución contractual

Con ocasión de la firma del contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar la relación de su personal con copia simple del Documento Nacional de Identidad, así como la documentación necesaria del Seguro Contra Todo Riesgo, vigente durante el tiempo que duren los trabajos:



- Áreas de coordinación con el proveedor: EL CONTRATISTA deberá coordinar con los Comandantes de las Unidades Fluviales a cargo de la Comandancia de la Flotilla de Unidades Fluviales de la Amazonía, para la realización de los trabajos materia de la contratación.
- Área responsable de las medidas de control: Los Comandantes y/o Encargados de cada Unidad, supervisará la ejecución del servicio observando estrictamente lo establecido en los términos de referencia.
- Área que brindara la conformidad: Para efecto de la conformidad del servicio, la empresa ganadora entregará un informe técnico detallado de los trabajos realizados en cada Unidad, donde incluirá como anexo las fotos de todo lo realizado (antes, durante y después).

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El acta de conformidad estará a cargo de cada Comandante de las respectivas Unidades Fluviales.

7.8 Forma de pago

El pago se realizará en UNA (1) armada, después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad por el área usuaria, en concordancia con los artículos 171, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Documentación que deberá ser proporcionada por el proveedor y/o contratista, con el fin que se pueda ejecutar el pago correspondiente:

- Factura
- Contrato
- Actas de conformidad firmadas

Informe técnico detallado con sus recomendaciones relativas a las mejoras de funcionamiento, control, seguridad, ahorro energético o reposición de equipos.

7.9 Formula de reajuste

No aplicable.

7.10 Otras penalidades aplicables

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Penalidad diaria	0.10 x Monto Vigente	F= 0.25
		F x Plazo Vigente en días	

7.11 Responsabilidad por vicios ocultos



EL plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados, será de UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.



CUADRO DE REQUERIMIENTOS REFORMULADOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS DE LAS UNIDADES DE PLATAFORMAS ITINERANTES DE
ACCIÓN SOCIAL - PIAS

B.A.P. "RÍO NAPO" (COMPIAS-3101)

Nº	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	Nº SERIE	TIPO DE MANTENIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	FRIOBAR 130 LITROS CAPACIDAD	ELECTROLUX	ERD092UBGS	B86212B088910627	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
2	TENSIOMETRO DIGITAL PARA ADULTO	LABMEDICAL	BP-1319	S/N	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
3	CONGELADOR HORIZONTAL	VEFROST	MF-114	20130691809	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
4	REFRIGERADOR DE PARED DE HIELO	VEFROST	MF-144	20130693857	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
5	BALANZA PEDIÁTRICA DIGITAL	S/M	ACS-20B-YE	S/N	CORRECTIVO	SIN NOVEDAD
6	TERMOHIDRÓMETRO DIGITAL	EUROLAB	S/M	S/N	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
7	NEBULIZADOR A PISTON ELECTRICO	SILFAB	SUPERMAX 2	S/N	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
8	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	SILFAB	N35V	01-024-10A	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
9	ESTERILIZADOR ELÉCTRICO	DS LAB	DSO 300D	1301015	CORRECTIVO	SIN NOVEDAD
10	UNIDAD DENTAL ELECTRICA CON COMPONENTES Y ACCESORIOS	GNATUS	SYNCRUS LS	852881004	PREVENTIVO	REQUIERE VERIFICAR PIEZA DE MANO
11	ESTERILIZADOR ELÉCTRICO	DS LAB	DSO 300D	1301014	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
12	COMPRESORA DENTAL	GNATUS	ZW700	901038L	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
13	LÁMPARA DE LUZ HALOGENA PARA FOTOCURADO	WOODPECKER	LED.D	S/N	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
14	DOPPLER FETAL PORTATIL	JUMPER	JPD-100B	8728100B000916	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
15	TENSIOMETRO DIGITAL	LABMEDICAL	BP-11319	191222493	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
16	DOPPLER FETAL PORTATIL	SONICAIDONE	S/M	S/N	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
17	ECÓGRAFO CON 2 TRANSDUCTORES CONVEXO Y ENDOCAVITARIO	SIEMENS	ACUSON P500 (240) 10785577	(21) 394462	PREVENTIVO	REQUIERE VERIFICAR BATERIA (NO CARGA)
18	IMPRESORA PARA ECOGRAFO	SONY	(240) 11014183	(21) 7224970	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
19	ESTETOSCOPIO ELECTRÓNICO	LITTMAN	3200	S/N	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
20	DOS MICROSCOPIO DE MANO	DINO LITE	AM 413ZTA	S/N	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
21	HEMOGLOBIMETRO PORTATIL	HEMOCUE	Hb 201+	1237013593	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
22	FRIGOBAR	ELECTROLUX	ER092UBGS	B862129278910105	CORRECTIVO	SIN NOVEDAD
23	CENTRIFUGA UNIVERSAL DE 06 TUBOS	GRETMET	S/M	130583	CORRECTIVO	SIN NOVEDAD
24	AGUITADOR DE TUBOS VORTEX	UNICO	LVM1000	1204408	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
25	ESTERILIZADOR ELÉCTRICO	DS LAB	DSO 300D	1301523	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
26	MICROSCOPIO BINOCULAR	ZEISS	PRIMO STAR	3118005005	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
27	ROTADOR DIGITAL	DIISYSTEM	DSR-2800D	13010054	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
28	GLUCÓMETRO	ACCU-CHECK	GC	GC17259886	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
29	CONTADOR DE CÉLULAS	JSQA	S/M	S/N	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
30	ELECTROCARDIOGRAFO PORTATIL C/ ACCESORIOS	EDAM	SE-3	31866TM1310	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
31	MONITOR MULTIPARAMETRO DRE	DRE	WAVELINETOUCH MONITOR	WLT-1208-33N-A	CORRECTIVO	SIN NOVEDAD
32	LÁMPARA CIALITICA RODANTE	STEAMBAR	KL05-I	S/N	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
33	CAMA QUIRÚRGICA HIDRÁULICA	AOSMER	S/M	S/N	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
34	DEFIBRILADOR PORTÁTIL	PRIMEDIC	DEFIMONITOR XD	735052717	CORRECTIVO	SIN NOVEDAD
35	ELECTROBISTURÍ DE CORTE Y COAGULACIÓN	DEVEL	ACC 300	2010-022	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
36	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	SMAF	YX930D	S/N	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
37	PULSIOXIMETRO	NELLCOR	OXIMAX N-600X	G11811106	CORRECTIVO	SIN NOVEDAD
38	MICROSCOPIO QUIRURGICO PORTATIL	TAKAGI	OM5	1112250	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
39	BALANZA DIGITAL NEONATAL CON TALLIMETRO	GREAT MEDIC	ASC-20B-YE	S/N	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD

B.A.P. "RÍO MORONA" (COMPIAS-3102)

Nº	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	Nº SERIE	TIPO DE MANTENIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	REFRIGERADORA ELECTRICA DE 08 PIES CUB	S/M	CL-105L	SIN SERIE	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
2	NEBULIZADOR MULTIPLE PARA ADULTO Y NIÑO	BEURER	IH20	SIN SERIE	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
3	BALANZA MECANICA CON TALLIMETRO PARA ADULTOS	GREEMED	S/M	SIN SERIE	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
4	BALANZA DIGITAL A PILAS PARA NEONATOS	GREEMED	S/M	SIN SERIE	CORRECTIVO	SIN NOVEDAD
5	BALANZA MECANICA TIPO RELOJ	GREEMED	S/M	SIN SERIE	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
6	ESTERILIZADOR DE CALOR SECO DE 24 LITROS DE SOBREMESA	OVENS	EAB20L	SIN SERIE	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
7	ASPIRADORA DE SECRECIONES DE 2 LITROS DE CAPACIDAD	TOMAS	1243	SIN SERIE	PREVENTIVO	REQUIERE VERIFICACIÓN DEL ENCENDIDO
8	BOTELLA DE OXIGENO MEDICINAL DE 3.4 METROS CUBICOS CON ACCESORIOS	S/M	S/M	SIN SERIE	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD



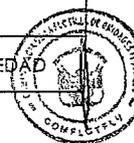
9	DETECTOR DE LATIDOS FETALES PORTATIL A PILAS	EDAN	SONOTRAX	SIN SERIE	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
10	DESFRIBILADOR CON MONITOR INCORPORADO	DEFI	HD9000D	SIN SERIE	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
11	OXIMETRO DE PULSO BASICO	MEDIAD	305	SIN SERIE	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
12	LARINGOSCOPIO ADULTO PEDIATRICO	STAINLESS STEEL	S/M	SIN SERIE	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
13	PANTOSCOPIO PARA ADULTO RECARGABLE	RIESTER	S/M	SIN SERIE	CORRECTIVO	SIN NOVEDAD
14	TENSIOMETRO ANAEROIDE ADULTO	RIESTER	S/M	SIN SERIE	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
15	COMPRESORA ODONTOLOGICA 0.8 HP	DINAVIR	D7001	90982	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
16	EQUIPO DE RAYO X PORTATIL DENTAL	GNATUS	XTIMEX 70E	49941144005	PREVENTIVO	NO CUENTA CON TARJETA PRINCIPAL, TUBO DE RAYOS X DEFECTUOSO
17	ESTERILIZADOR A CALOR DE 32 LITROS	ORFASA	S/M	SIN SERIE	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
18	FOTO POLIMERIZADOR LAMPARA DE LUZ ALOGENA LED CON CARGADOR	WOOPEKER / LED.D	S/M	L1490223D	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
19	CAJA REVELADORA DE PLACAS DENTALES	S/M	S/M	SIN SERIE	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
20	PANTOSCOPIO PARA ADULTO Y NIÑOS RECARGABLE CON PILAS	RIESTER	S/M	SIN SERIE	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
21	ECOGRAFO MULTIPARAMETRO	SIEMENS	APUSON P500	394460	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
22	ELECTRO CARDIOGRAFO PORTATIL	EDAN	SE-3	31867-M1440	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
23	LENSÓMETRO DE LECTURA EXTERNA PORTATIL	CHINA	S/M	SIN SERIE	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
24	BOTELLA DE OXIGENO DE 3.4 METROS C/ ACCESORIOS	S/M	S/M	SIN SERIE	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
25	ASPIRADORA DE SECRECIONES RODABLE DE 5 LITROS	SILFAB / N388	S/M	12-0146-12-A	PREVENTIVO	REQUIERE VERIFICACIÓN ENCENDIDO (TARJETA INTERNA)
26	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS	DEFI MUNITOR	HD9000D	H15015	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
27	INCUBADORA MICROBIOLOGICA DE 15 LITROS	MEMERT	BJPX	110121099	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
28	ROTADOR SEROLOGICO	UNICO	LRT30CE	14040131	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
29	BALAZA ANALITICA DE PRESIÓN	BOECO	BAS31PLUS	427584114	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
30	ESPECTOMETRO / ANALIZADOR N BIOQUIMICO	UNICO	1205E	WU14021310026	PREVENTIVO	EQUIPO OBSOLETO Y REACTIVOS DESCONTINUADOS
31	DETECTOR DE LATIDOS FETALES PORTATIL A PILAS	EDAN	SONOTRAX	304130-M1440	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
32	BALANZA MECANICA CON TALLIMETRO PARA ADULTOS	GREEMET	S/M	SIN SERIE	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
33	CONGELADORA ELECTRICA HORIZONTAL DE 1.56 X 0.60 CMS	CONTINENTAL	S/M	SIN SERIE	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
34	PANTOSCOPIO PEDIATRICO	RIESTER	S/M	SIN SERIE	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
35	CONGELADORA ELECTRICA HORIZONTAL DE VACUNAS DE 0.72 X 0.60 CMS	S/M	S/M	SIN SERIE	CORRECTIVO	SIN NOVEDAD
36	ELECTROVISTURI DE CORTE Y COAGULACION	LED SPA	SUSTRON 200	3650124217	CORRECTIVO	SIN NOVEDAD
37	CENTRIFUGA	GEMMY	PLC-03	1318715	PREVENTIVO	REQUIERE VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE ROTACIÓN
38	CENTRIFUGA	GEMMY	KHT-410E	1408981	PREVENTIVO	REQUIERE VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE ROTACIÓN
39	UNIDAD DENTAL	GNATUS	TS-5830	10641	PREVENTIVO	REQUIERE VERIFICAR LA LINEA DE PRESION DE AIRE

B.A.P. "RÍO PUTUMAYO I" (COMPIAS-3103)

Nº	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	Nº SERIE	TIPO DE MANTENIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	ESTERILIZADOR DE CALOR SECO DE 20 LITROS DE CAPACIDAD MODELO DE SOBREMESA	OVENS	S/M	S/N	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
2	ASPIRADORA DE SECRECIONES DE 2 LITROS DE CAPACIDAD	SILFAB	N35V	03-0310-13.A	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
3	CILINDRO DE OXIGENO MEDICINAL DE 10 METROS CUBICOS CON ACCESORIOS	S/M	S/M	S/N	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
4	DETECTOR DE LATIDOS FETALES PORTATIL A PILAS	EDAN	SONOTRAX	304130-M15307920012	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD



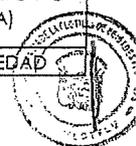
5	DESFRIBILIDADOR CON MONITOR INCORPORADO CON ACCESORIOS	DEFI - MONITOR	HD-9000D	H15014	CORRECTIVO	SIN NOVEDAD
6	OXIMETRO DE PULSO BÁSICO	EDAN	H100	316012-M15308130097	PREVENTIVO	REQUIERE VERIFICAR EQUIPO (NO ENCIENDE)
7	UNIDAD DENTAL	GNATUS CE0434	TS5830	11500	PREVENTIVO	REQUIERE VERIFICAR SUMINISTRO DE AGUA (PRESENTA FUGA)
8	COMPRESOR/DENTAL	DINAIR	DA7001	105253	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
9	ESTERILIZADOR DE CALOR SECO DE 32 LITROS DE CAPACIDAD	ORFASA.D	S/M	S/N	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
10	FOTOPOLIMERIZADOR LAMPARA DE LUZ HALOGENA O LED	WOODPECKER	LED-H	L14B1188H	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
11	DESTARTARIZADOR ULTRASONICO	WOODPECKER	UDS-J2	S1490103J2	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
12	OFTALMOSCOPIO INDIRECTO ALL PUPIL CON LUZ LED Y S/CABLES	HEINE OPTOTECHNIK	C-275.40.670	E229C2754067099112	CORRECTIVO	SIN NOVEDAD
13	OFTALMOSCOPIO DIRECTO	RIESTER	3724	S/N	CORRECTIVO	SIN NOVEDAD
14	ELECTROCARDIOGRAFO PORTATIL	EDAN	SE-3	31867-9144056220017	CORRECTIVO	SIN NOVEDAD
15	ECOGRAFO MULTIPARAMETRO PORTATIL CON DOS (2) TRANSDUCTORES CONVEXO Y ENDOCAVITARIO	EDAN	D3	317261-M13705290001	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
16	EQUIPO ELECTROBISTURI DE CORTE Y COAGULACION C/ ACCESORIOS	LED SPA	SURTRON-200	3650179620	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
17	MESA DE OPERACIONES MENORES HIDRAULICA/TAPISADO	S/M	MOD-3008C	S/N	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
18	CILINDRO DE OXIGENO MEDICINAL DE 10 METROS CUBICOS CON ACCESORIOS	S/M	S/M	S/N	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
19	ASPIRADORA DE SECRECIONES RODABLE, DE 5 LITROS DE CAPACIDAD	THOMAS	1243	71400002453	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
20	LAMPARA CIALITICA PORTATIL CON BATERIA DE EMERGENCIA	LED EMA	LED EMA 300	M03902820314	CORRECTIVO	SIN NOVEDAD
21	OXIMETRO DE PULSO BÁSICO	EDAN	H100	316012-M14C06650008	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
22	DESFRIBILIDADOR CON MONITOR INCORPORADO	DEFI - MONITOR	HD-9000D	H15013	CORRECTIVO	REQUIERE VERIFICAR BATERIA (NO CARGA)
23	LAMPARA CUELLO DE GANZO	RIESTER	S/M	S/N	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
24	REFRIGERADORA VERTICAL PARA VACUNAS (CONSERVADORAS)	CIMMSA	L-340	S/N	CORRECTIVO	SIN NOVEDAD
25	MICROSCOPIO BINOCULAR ESTANDAR	BOECO	BM-700	1004169	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
26	CENTRIFUGA PARA MICROHEMATOCRITOS	SIN MARCA	KHT-410E	1408976	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
27	CENTRIGUGA UNIVERSAL PARA TUBOS (8 TUBOS)	SIN MARCA	PLC-03	1318716	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
28	BAÑO MARIA DE 10 A 15 LITROS DE CAPACIDAD	MEMMERT	WNB10	60529IP20	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
29	INCUBADORA DE LABORATORIO DE 15 LITROS	MEMERT	BJPX-TAMPA	110121105	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
30	ROTADOR SEROLOGICO	UNICO	L-RT30CE	13090550	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
31	BALANZA ANALITICA DE PRECISION	BOECO	BAS 31 PLUS	456907/15	PREVENTIVO	REQUIERE CALIBRACION
32	ESPECTROFOTOMETRO	BOECO	S200	6987033	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
33	AUTOCLAVE ELECTRICA DE 15 LITROS, MODELO DE SOBREMESA	GEMMY	SA-232X	131904	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
34	REFRIGERADORA ELECTRICA HORIZONTAL	CONTINENTAL	L-280 CE64733-02	515000101	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
35	CADENA DE FRIO (CONSERVADORA)	CIMMSA	S/M	882	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
36	HEMOGLOBINOMETRO PORTATIL	HEMOCUE	HB 201	1428013333	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
37	BALANZA MECANICA CON TALLIMETRO PARA ADULTOS	GREETMED	S/M	S/N	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
38	LAMPARA CUELLO DE GANZO/RUEDAS	S/M	S/M	S/N	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
39	ECOGRAFO MULTIPARAMETRO PORTATIL CON DOS (2) TRANSDUCTORES CONVEXO Y ENDOCAVITARIO.	EDAN	DUS3	31792-M13305670012	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
40	DETECTOR DE LATIDOS FETALES PORTATIL A PILAS	EDAN	SONOTRAX	304130-M15307920014	CORRECTIVO	SIN NOVEDAD
41	REFRIGERADORA ELECTRICA HORIZONTAL	S/M	CL-1052	S/N	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
42	INCUBADORA DE TRANSPORTE CON 02 BALON DE OXIGENO PEQUEÑO Y 03 ACCESORIOS: 01 BIGOTERA Y 02 MANOMETROS	DISON BT-100 DIBISON BT-100	BT-100	213121016	CORRECTIVO	SIN NOVEDAD
43	ESTERILIZADOR/CALOR SECO/32 LITROS CAP.	OVENS	S/M	S/N	CORRECTIVO	SIN NOVEDAD



44	PULSO OXIMETRO ADULTO	MEDIAID	305	DB07B00129	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
45	MONITOR DE 5 PARAMETROS CON ACCESORIOS	EDAN	IM8	301247-M14C06870009	PREVENTIVO	REQUIERE VERIFICAR EN EL ENCENDIDO
46	BALANZA DIGITAL ELECTRICA PARA NEONATOS	GREAT MEDIC	ACS-208-YE	S/S	CORRECTIVO	SIN NOVEDAD
47	BALANZA DIGITAL ELECTRICA PARA NEONATOS	GREETMED	S/M	S/S	CORRECTIVO	SIN NOVEDAD
48	ECOGRAFO PORTATIL	SIEMENS	ACUSON P500	S/N	PREVENTIVO	REQUIERE ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE
49	ESTERILIZADOR	ORFASA-D	S/M	S/N	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
50	FRIOBAR	DAEWOO	FR-50HCS	WG18905P901568	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD

B.A.P. "RÍO PUTUMAYO II" (COMPIAS-3104)

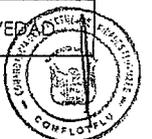
Nº	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	Nº DE SERIE	TIPO DE MANTENIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	BALANZA DIGITAL PARA NEONATOS C/ CARGADOR	GREETMED	S/M	S/N	CORRECTIVO	REQUIERE VERIFICAR BATERIA (NO CARGA)
2	ESTERILIZADOR DE CALOR SECO DE 20 LITROS DE CAPACIDAD MODELO DE SOBREMESA	OVENS	S/M	S/N	CORRECTIVO	SIN NOVEDAD
3	CILINDRO DE OXIGENO MEDICINAL DE 3 METROS CUBICOS CON ACCESORIOS	S/M	S/M	S/N	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
4	DEFIBRILADOR CON MONITOR INCORPORADO CON ACCESORIOS	PARAMEDIC CUMEDICAL	CU-ER3	S2M02A006	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
5	UNIDAD DENTAL	CE0434	TS5830	11500	CORRECTIVO	PRESENTA FUGA AIRE, AGUA EN LA LINEA DE SUMINISTRO
6	COMPRESOR/DENTAL	DINAIR	DA7001	105253	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
7	EQUIPO DE RAYOS "X" DENTAL, INCLUYE MANDIL	RUNYES	RAY68(S)	S1406084	PREVENTIVO	REQUIERE VERIFICAR TARJETA DE RX
8	ESTERILIZADOR DE CALOR SECO DE 32 LITROS DE CAPACIDAD	ORFASA.D	S/M	S/N	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
9	FOTOPOLIMERIZADOR LAMPARA DE LUZ HALOGENA O LED	WOODPECKER	LED-H	S/N	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
10	INCUBADORA FIJA	OLIDEF	SCTI-LINE-4	14 G152	PREVENTIVO	REQUIERE REVISION DEL SENSOR DE TEMPERATURA
11	ESTERILIZADOR/CALOR SECO/32 LITROS CAP.	ORFASA.D	S/M	S/N	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
12	MONITOR DE 5 PARAMETROS	EDAN	IM60	260356-M15408240002	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
13	ELECTROCARDIOGRAFO PORTATIL	CARE WELL	ECG-1101B(USB)	101B11604137512	CORRECTIVO	BATERIA CADUCADA
14	ECOGRAFO PORTATIL	SIEMENS	ACUSON P500	194463	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
15	EQUIPO ELECTROBISTURI DE CORTE Y COAGULACION C/ ACCESORIOS	LED SPA	SURTRON-200	3650179620	PREVENTIVO	NO CUENTA CON CABLE BIPOLAR
16	CILINDRO DE OXIGENO MEDICINAL DE 3 METROS CUBICOS CON ACCESORIOS	S/M	S/M	S/N	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
17	LAMPARA CIALITICA PORTATIL CON BATERIA DE EMERGENCIA	LED EMA	LED EMA 300	M03902820314	CORRECTIVO	SIN NOVEDAD
18	DEFIBRILADOR CON MONITOR INCORPORADO	PARAMEDIC	CU-ER3	S21258006 S2L2RB006	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
19	REFRIGERADORA HORIZONTAL PARA VACUNAS	CIMMSA	L-340	S/N	CORRECTIVO	SIN NOVEDAD
20	MICROSCOPIO BINOCULAR ESTANDAR	OLYMPUS	CX22LEDRFS1	4B85515	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
21	CENTRIFUGA PARA MICROHEMATOCRITOS	GEMMYCO	KHT-410 E	1413185	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
22	CENTRIFUGA UNIVERSAL PARA TUBOS (8 TUBOS)	SPIN	SPINPLUS-8	TP710201007	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
23	ROTADOR SEROLOGICO	DIGISYSTEM	DSR2800D	14080217	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
24	BALANZA ANALITICA DE PRECISION	BOECO	BAS 31 PLUS	456907/15	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
25	ESPECTORFOTOMETRO	BOECO	S200	6987033	CORRECTIVO	REQUIERE ACCESORIO DE RECOLESTO DE INSUMOS
26	CONTADOR DE CELULAS DIGITAL	JSQA HEMOCY-TOMETER	S/M	S/N	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
27	REFRIGERADORA ELECTRICA HORIZONTAL	FULL GAUGE	L-280	S/N	CORRECTIVO	REQUIERE VERIFICAR (TERMOSTATO NO SENSA)
28	HEMOGLOBINOMETRO PORTATIL	HEMOCUE	H8 201	1428013333	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD



27	HEMOGLOBINOMETRO PORTATIL	HEMOQUE	HB 201	1428013342	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
30	REFRIGERADORA ELECTRICA HORIZONTAL	FULL GAUGE	L-105	S/N	CORRECTIVO	REQUIERE VERIFICAR (TERMOSTATO NO SENS)

B.A.P. "RÍO YAVARI" (COMPIAS-3105)

Nº	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	Nº DE SERIE	TIPO DE MANTENIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	MICROSCOPIO QUIRURGICO PORTATIL CON ESTATICO C/SUJETADOR DE ENCLAJE	CARL	OPMI PICO	6030133773	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
2	ECOGRAFO MULTIPARAMETRO "TELEMEDICINA"	SIEMENS	ACUSON P500	395005	CORRECTIVO	SIN NOVEDAD
3	OXIMETRO DE PULSO ADULTO - PEDRIATRICO RANGODE LECTURA DE SATURACION	EDAN	H_100B	360101N20A0700001 2	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
4	ESTERILIZADOR DE ACERO INOXIDABLE QUIRURGICO DE CALOR DE SECO DE 32LT.	MEMMERT	SN30	B121.0216	CORRECTIVO	SIN NOVEDAD
5	ASPIRADORA DE SECRECIONES PORTATIL CAP. 2LT. C/INDICADOR DE PRESIÓN NEGATIVA	ATMOS	C261	1033597	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
6	BOTELLA DE OXIGENO MEDICINAL DE 3.4 M3. C/ ACCESORIOS	CATALINA	DOT-3AL2216	AB0230027	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
7	DESFIBRILADOR PORTATIL CON MONITOR INCORPORADO 220/230, 60HZ C/ACCESORIOS	ADVANCED	D-100	EZ-04039107	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
8	GLUCOMETRO PORTATIL	ON CALL PLUS	G113-III	103E2024B07	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
9	EQUIPO NEBULIZADOR MULTIPLE PORTATIL ADULTO/PEDIATRICO, FLUJO MAYOR O IGUAL	SILFAB	N-32	P-11-0242-19-A	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
10	BALANZA MECANICA TIPO RELOJ DE 0-30 KG	JBC	BPR25K	499	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
11	BALANZA DIGITAL A PILAS PARA PESAR BEBES CAPACIDAD 20 KG	SECA	354	8354232190531	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
12	HEMOGLOBIMETRO PORTATIL	EKF DIAGNOSTIC	HEMOCONTROL	3040-20-1049	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
13	CONGELADORA CONSERVADORA	INDREL SCIENTIFIC	RC330 DV	59846	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
14	MICROSCOPIO BINOCULAR C/SISTEMA DE ILUMINACIÓN LED Y CAMPO CLARO	ZEISS	PRIMU STAR	3149016299	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
15	CENTRIFUGA DIGITAL PARA MICROHEMATOCRITO DE 24 PLAZAS, 1300 RPM, RCF	BOECO	HC-240	159003	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
16	CENTRIFUGA UNIVERSAL DE 08 TUBOS, INDICADOR DE VELOCIDAD EN RPM X 100 TIEMPO/M	EPPEN DORF	CENTRIFUGE 5702	572125362	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
17	BAÑO MARIA DIGITAL 15LT. TEMPERATURAS REGULABLES DE +5GC HASTA 99.9GC	KESSEL S.A.C.	P SELECTA	661050	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
18	INCUBADORA DIGITAL DE LABORATORIO DE 15LT, TEMPERATURA REGULABLE, DE +5:C	DAVID	Ene-00	36AIZ110002	PREVENTIVO	REQUIERE DE VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE TEMPERATURA
19	ROTADOR SEROLOGICO	BOECO	os-20	1010820010044	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
20	ESPECTOFOTOMETRO DIGITAL, RANGOVISIBLE, RANGO DE LONGITUD DE ONDA 326	PENK INSTRUMENTS	E-1000V	YA01151903012	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
21	MEZCLADOR AUTOMATICO DE TUBO VORTEX, VELOCODAD VARIABLE HASTA 3000 RPM	MINI VORTEX MIXER	L-VM4000	UM4-2010335	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
22	HEMOGLOBIMETRO PORTATIL	EKF DIAGNOSTIC	HEMOCONTROL	3040-20-1048	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
23	BALANZA MECANICA CON TALLIMETRO PARA ADULTOS	S/M	S/M	S/N	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
24	LAMPARA DE PIE TIPO CUELLO DE GANZO FLEXIBLE, TUBO PRINCIPAL 19MM DIAM X 840MM	FASIN	LPT-CG	S/N	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
25	BOTELLA DE OXIGENO MEDICINAL DE 3.4 M3. C/ ACCESORIOS	CATALINA	DOT-3AL2216	AB0228836	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
26	LAMPARA CIALITICA RODANTE DE 5 FOCOS	LED SHADOWLESS	KL-LED MSZ4	100701202848	CORRECTIVO	SIN NOVEDAD
27	ELECTROBISTURI DE CORTE Y COAGULACIÓN	LOKTAL	WAVETRONIC 6000	S/N	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD



28	ASPIRADORA DE SECRECIONES RODABLE CAP. 5LT. C/INDICADOR DE PRESIÓN NEGATIVA	ATMOS	C451	1022673	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
29	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 05 PARAMETROS, PANTALLA LCD, C/BATERIA AUTONOM	BIOCARE	IM12	C5181 10280	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
30	DESFIBRILADOR PORTATIL CON MONITOR INCORPORADO 220/230, 60HZ C/ACCESORIOS	ADVANCED	D-100	EZ-04039108	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
31	LAMPARA DE PIE TIPO CUELLO DE GANZO FLEXIBLE, TUBO PRINCIPAL 19MM DIAM X 840MM	FASIN	LPT-CG	S/N	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
32	BALANZA DIGITAL A PILAS PARA PESAR BEBES CAPACIDAD 20 KG	SECA	354	8.35423E+12	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
33	INCUBADORA DE TRANSPORTE, SISTEMA MECANICO,DE CONTROL DE ALTURA CON 03 PO	DAVID	TI-2000	36AIZ110002	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
33	INCUBADORA DE TRANSPORTE, SISTEMA MECANICO,DE CONTROL DE ALTURA CON 03 PO	DAVID	TI-2000	36AIZ110002	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
34	PULSO OXIMETRO NEONATAL, PANTALLA LCD, RANGODE SATURACION DE OXIGENO	MENDRAY	vs-900	FV-87023661	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
35	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 05 PARAMETROS, PANTALLA LCD, C/BATERIA AUTONOMA	BIOCARE	IM12	C520120451	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
36	ECOGRAFO MULTIPARAMETRO "OBSTETRICIA"	SIVI	APOGEE-2100		PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
37	UNIDAD DENTAL ELECTRICA C/COMPONENTES Y ACCESORIOS	DYNAIR	DA7001	212673	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
38	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL 220 VAC, 60HZ, CON ACCESORIOS	PHOT-XIIS 505	AR-55FMDIPLCD	EX 190372	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
39	LAMPARA DE HALOJENURO METALICO	TI-Lite	GT-1500	19B00033	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
40	DESTARTARIZADOR ELECTRICO ULTRASONICO	ULTRASONIC SCALER	MAXPIEZO 3+	M3LZ80043	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
41	REFRIGERADORA ELECTRICA HORIZONTAL DE 240 LT. 2-6GC, 220 V, 60 HZ, CON CONTROL	HAIER	HBC-260	6949573517130	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
42	AUTOCLAVE P/TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS/TRITURADORCAP. 30LT.220 v,	TUTTNAUER	ELARAI 1-W-D	181 10350	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
43	AUTOCLAVE PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE 16LT.		MOST-T	2020G816	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
44	REFRIGERADORA DE 430 LT	WHIRLPOOL	2FH300	IJ6019250	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
45	REFRIGERADORA CONGELADORA DE 342 LT, 220V,60HZ	INDREL SCIENTIFIC	RC430	59846	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
46	DETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES, RANGOFRECUENCIA, CARDIACA 60 BPM	HUNTLEIGH	MD200	72AX20203419	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
47	EQUIPO NEBULIZADOR MULTIPLE PORTATIL ADULTO/PEDIATRICO, FLUJO MAYOR O IGUAL	SILFAB	N-32	P-11-0245-10-A	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
48	ASPIRADORA DE SECRECIONES,60HZ, C/BATERIARECARGABLE	ATMOS	c 341	10547	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
49	BOTELLA DE OXIGENO MEDICINAL DE 5m3 C/ACCESORIOS	CATALUX	S/N	2071456	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
50	OXIMETRO DE PULSO ADULTO-PEDIATRICO RANGO DE LECTURA DE SATURACION DE OXIGENO DE 1 a 100% MONOFASIZA, 220V VAC 60 HZ, CON BATERIA,C/ACCESORIOS	HUNTLEIGH	MPIR	750AX10087218	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
51	OXIMETRO DE PULSO ADULTO - PEDRIATRICO RANGODE LECTURA DE SATURACION	EDAN	H- 1 OOB	360101M2060898000 9	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
52	ESTERILIZADOR DE CALOR SECO DE 24 LITROS DE CAPACIDAD MODELO DE SOBREMESA	EUROTECH	180618306	DHG-9027A	CORRECTIVO	SIN NOVEDAD
53	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL	PHOT- XIIS 505	EX19K0372	AR55FMDIPLCD	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD

B.A.P. "RÍO UCAYALI I" (COMPIAS-3106)

Nº	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	Nº DE SERIE	TIPO DE MANTENIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	UNIDAD DENTAL COMPLETA INCLUYE COMPRESOR	DENTAL CHAIR	D700	500003045332	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
2	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL	DENTAL X-RAY	BEAMLIMITER	2-230523-036	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	



3	DESTARTARIZADOR ULTRASONICO	DTE LUX VI	D5LED	S2310555D5L	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
4	MICROSCOPIO BINOCULAR ESTANDAR	KERN	OBL127	OME23C1426	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
5	CENTRIFUGA PARA MICRO HEMATOCRITOS	BIOBASE	BKC-MH12-B	MH12B240700029B	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
6	CENTRIFUGA UNIVERSAL PARA TUBOS	BIOBASE	BKC-TL6MM	LXJTL624050011K	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
7	ECOGRAFO ULTRASONICO MOVIL C/TRANSDUCTORES	VINNO	VINNO A5	V0702NP018	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
8	MONITOR DE 5 PARAMETROS	MINDRAY	UMEC12	KQ-43123809	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
9	ECOGRAFO ULTRASONICO MOVIL C/TRANSDUCTORES	ACUSON	P500	SIN SERIE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
10	ESTERILIZADOR DE CALOR SECO CAPACIDAD 30 LITROS MODELO DE SOBREMESA	BIOBASE	BJPX-SH23	BJPXSH23240900044D	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
11	ESTERILIZADOR DE CALOR SECO CAPACIDAD 30 A 35 LITROS	BIOBASE	HAS-T30II	SIN SERIE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
12	ESTERILIZADOR DE CALOS SECO DE 32 LITROS DE CAPACIDAD	BIOBASE	HAS-T30L	SIN SERIE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
13	AUTOCLAVE PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS CON TRITURADOR INCORPORADO CAPACIDAD DE 45 LITROS	SHINVA	MOST-T	202433521	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
14	CONSERVADORA ELÉCTRICA VERTICAL CAPACIDAD DE 330 LITROS	CIMMSA	MRF/L-330	L-1378	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
15	CONSERVADORA ELÉCTRICA VERTICAL CAPACIDAD DE 360 LITROS	BIOBASE	BPR-5V360	BPR5V36026240046C	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
16	CONSERVADORA ELÉCTRICA VERTICAL CAPACIDAD DE 450 LITROS	CIMMSA	MRF/L-450	L-1380	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
17	ELECTROBISTURI DE CORTE Y COAGULACIÓN	SURTRON	TOUCH200	47902759782024-03	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
18	REFRIGERADORA CONGELADORA	MELNG	YC-400L	240100843	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
19	DESFIBRILADOR PORTATIL CON MONITOR INCORPORADO 220/230 VAC, 60HZ C/ACCESORIOS	INSTRAMED	SIN MODELO	072024-CM22541	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
20	ANALIZADOR HEMATOLÓGICO AUTOMATIZADO	MINDRAY	BC-30S	TH-38016575	MANTENIMIENTO PREVENTIVO

NO SE REALIZÓ INSPECCIÓN POR ENCONTRARSE INVOLUCRADA EN CAMPAÑA DE ACCIÓN SOCIAL

B.A.P. "RÍO UCAYALI II" (COMPIAS-3107)

Nº	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	Nº DE SERIE	TIPO DE MANTENIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	DESTARTARIZADOR ULTRASONICO	DTE	SLED	52310537D5L	PREVENTIVO	REQUIERE VERIFICAR PRESIÓN DE AGUA DE LA LÍNEA
2	MONITOR DE 5 PARAMETROS	MINDRAY	UMECIZ	KQ-43123810	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
3	ASPIRADOR DE SECRECIONES	NEW HOSPIVAC	CA-MI	44515	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
4	HEMOGLOBINOMETRO PORTÁTIL HEMOCUE	EKF	3040-0010-0219	3040-24-0157	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
5	ECOGRAFO MULTIPARAMETROS	VINNO	VINNO A5	V0702NP018	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
6	ECOGRAFO	SIEMENS	ACUSON P500	470579	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
7	AUTOCLAVE PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS CON TRITURADOR INCORPORADO CAPACIDAD DE 45 L	ZHINVA	S/M	S/N	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
8	NEBULIZADOR	ELMASLAR	NEBTIME	2004030130	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
9	VORTEX	CROMTEX	MX-S	S/N	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
10	INCUBADORA DE LABORATORIO	BIOBASE	HAS-30II	K5FP30II2409150	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
11	CENTRIFUGA UNIVERSAL	BIOBASE	BKC-TL4MII	LXJTL624050012K	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
12	CENTRIFUGA PARA MICRO HEMATOCRITOS	BIOBASE	BKC-MH12B	MH12B240700030B	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
13	MICROSCOPIO BINOCULAR	VELAB	VELAB	2409150QW	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
14	NEBULIZADOR	ELMASLAR	NEBTIME	2004030209	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
15	OXIMETRO DE PULSO BASICO	MINDRAY	PM-60	C2-43278060	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
16	DETECTOR DE LATIDOS FETALES PORTATIL	BISTOS	BT-250	BHQ70030	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
17	ESTERILIZADOR DE CALOR SECO DE 20L A 40 L	BIOBASE	BJPX-SH23	BJPXSH23240900043D	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
18	AUTOCLAVE ELECTRICA CAPACIDAD 16 L	ZHINVA	S/M	S/N	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
19	DESFIBRILADOR CON MONITOR INCORPORADO	INSTRAMED	CARDIO MAX8 SERIAL	072024CM22543	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
20	DETECTOR DE LATIDOS FETALES PORTATIL	BISTOS	BT-250	(21)BHQ20082	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD



21	ELECTROCARDIOGRAFO DIGITAL PORTATIL 220V, 60HZ	BIOCARE	IE300	8923060299	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
22	HEMOGLOBINOMETRO PORTATIL HEMOCUE	EKF	3040-0010-028	3040-24-0174	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
23	DESTRUCTOR DE AGUJAS	DAHECO	S/M	S/N	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
24	INCUBADORA DE TRASNPORTE	DAVID	TI-2000	A36BD0106003	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
25	ESTERILIZADOR 32 L	BIOBASE	HAST-T30II	K5FP30112409021	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
26	OXIMETRO DE PULSO	BISTOS	BT-720	(21)DEQ50031	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
27	DESFIBRILADOR CON MONITOR INCORPORADO	INSTRAMED	CARDIO MAX8 SERIAL	072024CM22542	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
28	MONITOR DE 5 PARAMETROS	MINDRAY	UMEC12	KQ-43123807	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
29	LAMPARA CUELLO DE GANZO S	S/M	KS-Q7	22060901-012	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
30	LAMPARA CIALITICA PORTATIL CON BATERIA EMERGENCIA	SHADO WLESS OPERATING	HFMED	HF20240420GLS	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
31	ELECTROBISTURI DE CORTE Y COAGULACION	SURTRON TOCH	SURTRON TOCH-200	4970275979	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
32	FOTOPOLIMERIZADOR	DTE	LUX	L2090308X6	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
33	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL	DENTAL X-RAY	6ML-ML	202306089	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
34	NEGATOSCOPIO METALICO DE UN CAMPO	S/M	S/M	S/N	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
35	COMPRESOR DENTAL	S/M	S/M	S/N	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
36	UNIDAD DENTAL COMPLETA	DENTAL CHAIR	1	S/N	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
37	ESTERILIZADOR	BIOBASE	HAS-T30II	K5FP30112409020	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD

B.A.P. "RÍO YAHUAS" (COMABH-302)

Nº	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	Nº DE SERIE	TIPO DE MANTENIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	DESFIBRILADOR	METRAX	PRIMEDIC	73505002718	PREVENTIVO	REQUIERE CAMBIO DE PARCHES
2	GLUCOMETRO PORTATIL	TRUE METRIX	S/M	T03614090	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
3	GLUCOMETRO PORTATIL	TRUE METRIX	S/M	T03614156	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
4	BALANZA ELECTRONICA CON TALLIMETRO	GREETMED	S/M	S/N	CORRECTIVO	REQUIERE CALIBRACION DE BALANZA
5	BALANZA CON TALLIMETRO	GREETMED	GT131-200	12122002193	PREVENTIVO	REQUIERE CALIBRACION DE BALANZA
6	EQUIPO DE LUZ ALOGENA	GNATUS	S/M	500000435717	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
7	EQUIPO DE LUZ ALOGENA	GNATUS	S/M	50000594028	PREVENTIVO	REQUIERE CAMBIO DE BATERIA LITIO
8	ESTERILIZADOR ELECTRICO DE 16 LITROS	OVENS	EAS 16LTS	30001039	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
9	ULTRASONIDO PARA DESTARAJE DENTAL	WOODPECKER	UDS-J	517802645	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
10	UNIDAD DENTAL	FONA	FONA 1000E	1204193	CORRECTIVO	REQUIERE CAMBIO DE MOTOR Y MANGUERAS
11	BALANZA CON TALLIMETRO	GREETMED	GT131-200	121220021126	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
12	BALANZA PEDIATRICA ELECTRICA	GREETMED	S/M	S/S	CORRECTIVO	SIN NOVEDAD
13	DETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	EDAN	SONOTRAX BASICA	M13305740125	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
14	BAÑO MARIA DIGITAL 5LTS.	P SELECTA	PRECISDIG	600196	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
15	CENTRIFUGA DE LABORATORIO DE 8 TUBOS	BOECO GERMANY	S-8	0001714-05	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
16	CONTADOR DE CELULAS DIGITALES	HEMOCYTOTETE R JSQA	S/M	S/S	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
17	FRIGOBAR	ELECTROLUX	ERD092UBGS	3102299	PREVENTIVO	REQUIERE CAMBIO DE REFRIGERANTE
18	INCUBADORA DE LABORATORIO	DIGISYSTEMS	DSI-300D	S/S	PREVENTIVO	FALLA EN EL ENCENDIDO
19	MEDIDOR DE COLESTEROL	MISSION COLESTEROL	CCM-111	293A0006A00	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
20	MEDIDOR DE HEMOGLOBINA	MISSION HB	S/M	195A0015103	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
21	MICROCENTRIFUGA DE LABORATORIO	BOECO GERMANY	H-240	229802	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
22	REFRIGERADORA DE LABORATORIO (CAMARA DE FRIO)	VESTFROST	MK204 MULTIZONE	20133745175	CORRECTIVO	SIN NOVEDAD
23	ROTADOR SEROLOGICO	UNICO	L-RT30CE	13010015	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
24	PULSIOXIMETRO	OXYWATCH	MD300C21	S/S	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
25	ASPIRADORA DE SECRECCIONES PORTATIL	S/M	H001	S/S	PREVENTIVO	FALLA EN EL ENCENDIDO
26	BOTELLA DE OXIGENO 8 M3	S/M	S/M	606921CC3A20	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
27	BOTELLA DE OXIGENO 5 M3	LUXFER	S/M	DOT-3AL2216	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
28	INCUBADORA DE TRANSPORTE	DAVID	TI-2000	36AHZIO9001	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
29	MICROSCOPIO TRINOCULAR	EUROTECH	N-120	S/M	CORRECTIVO	REQUIERE DE COMPONENTES MECANICOS



31	LAMPARA CUELLO DE GANZO SIN FOCO	SIEMENS	ACUSON P500	S/M	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
32	LAMPARA CUELLO DE GANZO SIN FOCO	S/M	S/M	S/M	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
33	MESA DE OPERACIONES / QUIRURGICA	S/M	S/M	S/M	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
34	MOTOR COMPRESOR DE AIRE	S/M	S/M	S/M	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
35	PANTOSCOPIO	RIESTER	S/M	S/M	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
36	LARINGOSCOPIO	RIESTER	S/M	S/M	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
37	CAMILLA	S/M	S/M	S/M	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD
38	DETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	EDAN	SONOTRAX BASICA	M13305740121	PREVENTIVO	SIN NOVEDAD

B.A.P. "CURARAY" (COMABH-304)

Nº	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	Nº DE SERIE	TIPO DE MANTENIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	SILLA DENTAL	GNATUS	S/M	4769376034	CORRECTIVO	NO SE REALIZÓ INSPECCIÓN POR ENCONTRARSE NO ENCONTRARSE EN EL ÁREA DE IQUITOS
2	BAÑO MARIA DIGITAL	BOROSIL GERMANY	HHS-S4	80111167	PREVENTIVO	
3	CENTRIFUGA DE 8 TUBOS SIN CARBONES	SPINPLUS	SPINPLUS-8	TP707180058	PREVENTIVO	
4	CENTRIFUGA DE HEMATOCRITO PARA 24 CAPILARES	BIORIDGE	TG12MX	20170725003	PREVENTIVO	
5	COMPRESORA DE AIRE 2HP50L (DENTAL)	SIGMA	2.0HPAIR COMPRESOR	S/S	PREVENTIVO	
6	CONTADOR DE CELULA DIGITAL	S/M	JSQA	S/S	PREVENTIVO	
7	DESFIBRILADOR AUTOMATICO O EXTERNO ADULTO PEDIATRICO (DEA)	MEDIANA	HEARTON A10	174718050005	PREVENTIVO	
8	ECOGRAFO PORTATIL	SOLO SCAPE	A6	269194637	PREVENTIVO	
9	EQUIPO ULTRASONIDO PARA DOPLER FETAL	EDAM	SONOTRAX	560042-M18109050053	PREVENTIVO	
10	ESTERILIZADOR DE CALOR SECO	MEMMERT	U-30	FNR-830285	PREVENTIVO	
11	ESTERILIZADOR DE CALOR SECO	OVENS	3000 0315	EAM 20LT	PREVENTIVO	
12	INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE	DAVID	T12000	36170604005	PREVENTIVO	
13	LAMPARA CIALITICA	S/M	S/M	11803034	PREVENTIVO	
14	MEDIDOR DE HEMOGLOBINA	MISSION	MISSION HB	195A001601D	PREVENTIVO	
15	MESA DE OPERACIONES HIDRAULICO	REX	5036	S/S	PREVENTIVO	
16	MICROSCOPIO	EUROMEX	BIO BLUE	EU 1850149	PREVENTIVO	
17	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL CON BATERIA RECARGABLE	CHOICE MMED	MD300M	174805200110	PREVENTIVO	
18	ROTADOR SEROLOGICO	ORBITA SHAKERS	VRN-360	1611304	PREVENTIVO	
19	ULTRASONIDO PARA DESTARTAJE DENTAL	WOODPECKER	UDS-J	CE0197	PREVENTIVO	

